



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

USHUAIA, 25 ABR 2023

VISTO el Expediente N° SGLT-E-10336-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación anual del seguro de Responsabilidad Civil Combinada, que consiste en la Responsabilidad Legal del asegurado, de acuerdo a lo establecido en el formulario Cláusula ARIEL sección 1, emergente de sus actividades durante el ingreso y circulación de los vehículos de propiedad de la Dirección Provincial de Asuntos Aeroportuarios dependiente de la Secretaría Técnica Operativa de la Secretaría General, Legal y Técnica, en el Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas" durante el curso de sus operaciones.

Que obra la Nota N° 66/2023, suscripta por el Director General de Operaciones de la Dirección Provincial de Asuntos Aeroportuarios en la cual se exponen los argumentos que motivan la presente licitación.

Que obra el autorizado correspondiente del Sr. Secretario General, Legal y Técnico mediante firma ológrafa a número de orden 9.

Que en número de orden 6, ha tomado intervención la firma Héctor Martínez Sosa y Cía., en carácter de asesor en materia de seguros de la Provincia.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación resulta procedente autorizar el llamado a Licitación Privada y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el formulario de cotización de la misma.

Que asimismo, corresponde designar a los miembros de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas y autorizar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto comprometido por la presente Licitación Privada, el cual será atendido con fondos del Tesoro Provincial.

Que al tratarse de una cotización en moneda extranjera, se aceptarán ofertas en dólares estadounidenses, tomando el tipo de cambio oficial vendedor del Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior a la apertura de sobres.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17, inciso a), N° 1150, N° 1465, los Decretos Provinciales N° 675/20, N° 674/11, N° 188/23 y N° 3635/22, Convenio de asesoramiento celebrado entre la

...//2





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

...//2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la firma Héctor Martínez Sosa y Cía. registrado bajo el N° 21678, y Resoluciones O.P.C. N° 17/21, N° 18/21, N° 58/21 y N° 128/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Provincial N° 1301 y su modificatoria N° 1400, y el Decreto Provincial N° 1540/20.

Por ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 02/2023 - RAF 125, por la que tramita la contratación anual del seguro de Responsabilidad Civil Combinada, que consiste en la Responsabilidad Legal del asegurado, de acuerdo a lo establecido en el formulario Cláusula ARIEL sección 1, emergente de sus actividades durante el ingreso y circulación de vehículos de propiedad de la Dirección Provincial de Asuntos Aeroportuarios dependiente la Secretaría Técnica Operativa de la Secretaría General, Legal y Técnica, en el Aeropuerto Internacional de Ushuaia “Malvinas Argentinas” durante el curso de sus operaciones.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Formulario de Cotización, todos extremos que forman parte del Anexo I “A” y “B” y II de la presente, respectivamente.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de las ofertas a los agentes Leonardo Rubén GARCIA, legajo N° 22849141/00, Carla Alexia Ponce, legajo N° 30069694/00 y Paola Andrea BOWYER, legajo N° 27771333/00; y como miembros suplentes a los agentes Karina Verónica GROGNOLETTI, legajo N° 24119554/00 y Daniela Soledad MITRIONE, legajo N° 32962296/00.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

ARTICULO 5º.- Establecer que se recibirán ofertas en dólares estadounidenses y se tomará el tipo de cambio oficial vendedor del Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior a la apertura de sobres.

ARTÍCULO 6º. – Establecer que la contratación será susceptible de modificaciones que puedan alterar el valor inicialmente adjudicado mediante endosos de la póliza, las que podrán ser de

...//3





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

///...3

incorporaciones, bajas o prórrogas.

ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G 2009UG, U.G.C. UC2009 e Inciso 30000 del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°

54 /2023.



Lic. Fernando A. POLIZZI
Sec. de Coord. Administrativa
SEC. GENERAL LEGAL Y TÉCNICA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

ANEXO I

RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° 54/23.

LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2023 RAF 125.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULAS

JURISDICCIÓN CONTRATANTE

Secretaría General, Legal y Técnica.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Expediente Electrónico N° E-10336-2023.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Ley Provincial N° 1015, artículo 17° inciso a)- Licitación Privada.

RUBRO

Seguros.

OBJETO

La PROVINCIA, a través de la Secretaría General, Legal y Técnica, llama a LICITACIÓN PRIVADA para la contratación anual del seguro de Responsabilidad Civil Combinada, que consiste en la Responsabilidad Legal del asegurado, de acuerdo a lo establecido en el formulario Cláusula ARIEL sección 1, emergente de sus actividades durante el ingreso y circulación de los vehículos de propiedad de la Dirección Provincial de Asuntos Aeroportuarios dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica, en el Aeropuerto Internacional de Ushuaia “Malvinas Argentinas” durante el curso de sus operaciones.

PLAZO DE CONTRATACIÓN

La contratación es por el término de doce meses (12) a partir del día siguiente de la notificación

...//2





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

///...2

de la Orden de Compra.

PRÓRROGA

Vencido el plazo de contratación, la PROVINCIA podrá solicitar en forma fehaciente la prórroga de dicho plazo hasta un máximo de tres (3) meses, en las mismas condiciones pactadas en la póliza original.

Cabe aclarar que al tratarse de una póliza, con suma asegurada en dólares estadounidenses, la misma podrá sufrir alteraciones que modifiquen el valor inicialmente adjudicado, las que podrán ser de incorporaciones, bajas o prórrogas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

- a) Una (1) póliza anual de responsabilidad civil según Sección 1 de cláusula ARIEL. Ver Anexo I A.
- b) Ubicación y límite geográfico de la cobertura: Aeropuerto Internacional de Ushuaia Malvinas Argentinas.
- c) la Dirección Provincial de Asuntos Aeroportuarios dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica realiza las tareas asignadas dentro del área operativa del aeropuerto local, referentes a la ejecución del Programa de prevención de riesgo por fauna (PPRF), el funcionamiento de las radioayudas de aviación y el Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SSEI). Los vehículos afectados a dichos servicios son: Camioneta Ford Ranger, dominio JRW-551, Camioneta VW Amarok dominio AB-425-OP, Ambulancia Renault Traffic, dominio ECG-132, Autobomba Emergency One P-150 4x4, dominio IGH-595, Autobomba Emergency One P-300 sin dominio VIN4ENDAAA82V1006800. Los mismos tienen un acercamiento a las aeronaves en la plataforma del aeropuerto, de hasta VEINTE (20) metros (aproximadamente).
- d) Suma asegurada Dólares CIEN MILLONES (U\$S 100.000.000,00).
- e) La contratación será susceptible de modificaciones mediante endosos, los cuales podrán ser incorporaciones, bajas o prórrogas.

Si durante el período de contratación se produjeran bajas o altas, el área responsable de los bienes patrimoniales, comunicará la novedad a la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente del

...///3





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

///...3

Ministerio de Economía, quien solicitará al ADJUDICATARIO el/los endosos correspondientes, los que serán siempre en los términos de la presente contratación.

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA

La prestación del servicio se realizará en el ámbito del Aeropuerto Internacional de Ushuaia “Malvinas Argentinas”.

El inicio de la provisión deberá encontrarse disponible una vez notificado el ADJUDICATARIO de la Orden de Compra.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La OFERTA se presentará en sobre cerrado sin membrete o marca alguna. El mismo deberá contener en el frente el siguiente texto: “PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA - LICITACIÓN PRIVADA Nº XX/2023 RAF 125 - FECHA DE APERTURA XX/XX/2023 HORA XX:XX Hs.”

La OFERTA en todas sus fojas así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE LEGAL.

FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES Y APERTURA DE OFERTA.

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán fijados por la Dirección General de Administración Financiera dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente PLIEGO.



...///4



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

///...4

Ante cualquier consulta comunicarse a los teléfonos 02901 - 441242, o a los correos electrónicos

dgafsgal@tierradelfuego.gob.ar / carponce@tierradelfuego.gob.ar.

ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

Podrán formularse, sin cargo alguno, por escrito y en idioma español, aclaraciones relacionadas con el contenido del PLIEGO, las que deberán presentarse ante el Organismo que lleve adelante la Licitación, hasta cinco (5) días anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. El Organismo que lleve adelante la Licitación, se expedirá en un plazo improrrogable de dos (2) días de recibida la consulta, mediante Circular.

El Organismo que lleve adelante la Licitación podrá efectuar, de oficio, aclaraciones y/o agregados al PLIEGO que no podrán introducir modificaciones sustanciales y/o prorrogar las fechas previstas en la LICITACIÓN mediante Circular.

Todas las Circulares emitidas de oficio y/o a petición de interesado, llevarán la numeración que otorgue el registro del Organismo que lleve adelante la Licitación y luego de notificadas en el domicilio consignado por los interesados que se hayan registrado y accedido a las bases de la LICITACIÓN en el sitio web de la Provincia <http://compras.tierradelfuego.gob.ar> formarán parte del presente.

CONSULTAS AL PLIEGO.

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas deberán realizarse en la Dirección General de Administración Financiera – Secretaría General, Legal y Técnica – Ushuaia o vía correo electrónico a la dirección: dgafsgal@tierradelfuego.gob.ar/carponce@tierradelfuego.gob.ar/mbarneche@tierradelfuego.gob.ar.

OFERTA

La oferta se compone de los siguientes elementos:

- Garantía de oferta.
- Formulario de Cotización.



...///5



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

///...5

-Antecedentes (detallados en cláusula descripta como “ANTECEDENTES” del presente PLIEGO).

-Oferta técnica (detallados en cláusula descripta como “OFERTA TÉCNICA” del presente PLIEGO).

GARANTÍA DE OFERTA

Se deberá presentar como garantía de oferta, el uno (1%) por ciento del valor total de la oferta. Atento a que la cotización se efectuará en moneda extranjera, el mismo será presentado en valor pesos, realizando la conversión conforme el tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina al cierre del día anterior al de constitución de la garantía.

MONEDA DE COTIZACIÓN

Se aceptarán ofertas en moneda dólares estadounidenses, tomando el tipo de cambio oficial vendedor del Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior a la apertura de sobres.

FORMULARIO DE COTIZACIÓN

“SÓLO SE PODRÁ COTIZAR EN EL FORMULARIO DE COTIZACIÓN ADJUNTO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PLIEGO”.

La sola presentación de la OFERTA, el hecho de cotizar precio y firmar el FORMULARIO DE COTIZACIÓN, implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente PLIEGO; de las normas que lo regulan, como así también la aceptación de las obligaciones emergentes de la ORDEN DE COMPRA de quien resulte ADJUCATARIO.

Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los oferentes en la formulación de sus OFERTAS, que estén en pugna con el PLIEGO, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica se compone de la documentación necesaria para describir los alcances y condiciones de la OFERTA, debiendo incluirse la presentación de la póliza proforma completa



...///6



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

///...6

pudiendo, además incorporarse otro tipo de folletería si fuera necesario para una mejor comprensión de la oferta.

ANTECEDENTES

A fin de verificar los antecedentes del OFERENTE, deberá presentar la siguiente documentación:

- a. Certificado PROTDF vigente.
- b. Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente.
- c. En caso de personas jurídicas, última designación de autoridades vigente.
- d. Poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste la persona que rubrica las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.
- e. Documento Nacional de Identidad del OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.

FACTURACIÓN

Las facturas podrán ser tipo B, C o E a nombre de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR – C.U.I.T. N° 30-54666243-4.

FORMA Y PLAZO DE PAGO

La póliza emitida como resultado del presente procedimiento de licitación privada será abonada en tres (3) cuotas consecutivas mensuales. A tal efecto el adjudicatario deberá presentar la facturación correspondiente del 1° al 5° día hábil del mes, efectuándose el pago dentro de los treinta (30) días de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 674/11.

IVA

La PROVINCIA se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado, como así también amparada por los beneficios de la Ley Nacional N° 19.640.



...///7



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

...///7

COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en la calle San Martín N° 450 – piso 1° Oficina 54 – Dirección General de Administración Financiera – Secretaría General, Legal y Técnica – Ushuaia

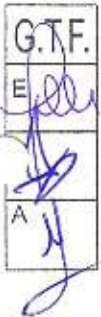
y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico:
dgafsgal@tierradelfuego.gob.ar / carponce@tierradelfuego.gob.ar /
mbarneche@tierradelfuego.gob.ar.

COMUNICACIONES

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Licitación Privada, se indica que el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones es <http://compras.tierradelfuego.gob.ar>

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

No corresponde.



Lic. Fernando A. POZZI
Sec. de Coord. Administrativa
SEC. GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

...///8



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

///...8

ANEXO I “A”

RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° 54 /23.

LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2023 RAF 125

CLÁUSULA ARIEL SECCIÓN 1

OBJETIVO

En la sección 1 de la cláusula ARIEL, se cubren los daños a las personas y a la propiedad, en tanto el siniestro fuere el resultado directo producido durante las operaciones llevadas a cabo por el asegurado o sus empleados causado por falta o negligencia del asegurado y/o sus empleados por la actividad garantizada por la aseguradora respecto de terceros. Por tal causa, se consideran excluidos expresamente los daños a las cosas del asegurado, o bien a aquellas que se encontraren bajo su custodia por alquiler, leasing o cesión.

También cubre esta Sección 1, los daños a las personas y a la propiedad que se produzcan por un “air show”, tal caso de los stands para acomodar a los espectadores.

La cobertura de Responsabilidad Civil es esencialmente aplicable a cualquier persona que necesite para llevar a cabo un trabajo o ir a la zona de operaciones, con independencia de si tiene una instalación o locales en el área de operaciones del Aeropuerto.

La cobertura de la Sección 1 comprende: Lesiones corporales o daños en propiedad ajena.

a) Dentro o en los alrededores de los predios especificados en la ubicación declarada, como resultado directo de los servicios prestados por el Asegurado.

b) en cualquier otro lugar y durante el transcurso de cualquier trabajo o desarrollo de cualquier labor llevada a cabo por el asegurado o sus empleados en relación con el negocio u operaciones indicadas en la ubicación declarada, ocasionadas por falla o negligencia del asegurado o cualquiera de sus empleados comprometidos en negocios del Asegurado, o como resultado de cualquier defecto en los predios del Asegurado, caminos, trabajos, maquinaria o plantas usadas en el negocio del Asegurado.

Se excluyen pérdidas o daños mencionados específicamente en las condiciones particulares específicas de la póliza.

ESTA SECCIÓN ESTA SUJETA A LAS EXCLUSIONES SIGUIENTES:

1. Pérdida de o daño a bienes propios u ocupados o al cuidado, custodia o control del Asegurado o sus empleados; pero esta exclusión no será aplicable a los vehículos (este término no comprende a las aeronaves) que no sean de propiedad del Asegurado mientras estén en los locales especificados en la Planilla.

2. Lesión corporal o daño a cosas causados por:

...///9





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

///...9

- a. cualquier vehículo impulsado mecánicamente que el Asegurado pueda usar o permita usar a cualquier persona en los caminos de manera tal que los convierta en responsables para el seguro bajo cualquier ley nacional o internacional relativa al tráfico por carretera o, donde tal ley no exista, mientras dicho vehículo se halle en un camino público; o
- b. cualquier buque o aeronave propios, flotados a tiempo, usados y operados por el Asegurado o por cuenta suya; pero esta exclusión no será considerada aplicable a las aeronaves de propiedad de terceros que se encuentran en tierra y cuya indemnización este de otro modo otorgada por la Sección 2 de esta Póliza, sea que tal sección este asegurada o no.
3. Lesión corporal o daño a cosas emergentes de cualquier reunión aérea, carrera aérea o exhibición aérea, o de cualquier tribuna destinada a los espectadores respectivos, salvo previo acuerdo con el Asegurador.
4. Lesión corporal o daño a cosas emergentes de la construcción, demolición o modificación de edificios, pistas de aterrizaje o instalaciones por el Asegurado o sus contratistas o subcontratistas (no siendo las operaciones normales de mantenimiento), salvo previo acuerdo con el Asegurador.
5. Lesión corporal o daño a cosas emergentes de mercaderías o productos manufacturados, elaborados, modificados, reparados, mantenidos, tratados, vendidos, suministrados o distribuidos por el Asegurado o sus empleados luego que tales mercaderías o productos hayan dejado de estar en poder o bajo el control del Asegurado; pero esta exclusión no será considerada aplicable al suministro, por parte del Asegurado, de alimentos o bebidas en los locales especificados en la Planilla.

EXCLUSIONES APLICABLES A ESTA PÓLIZA:

1. ESTA PÓLIZA NO CUBRE la responsabilidad por lesiones corporales de cualquier persona que en el momento de sufrir tal lesión este comprometida al servicio del Asegurado o actúe en su nombre, ni la responsabilidad a que el Asegurado o su Asegurador puedan estar sujetos por cualquier indemnización de accidentes del trabajo o de desempleo, beneficio de incapacidad o cualquier derecho similar.
2. ESTA PÓLIZA NO CUBRE el costo de reparación de mano de obra defectuosa por la que el Asegurado, sus empleados, contratistas o subcontratistas puedan ser responsables (pero esta limitación no excluirá el daño resultante de dicha mano de obra defectuosa).
3. ESTA PÓLIZA NO CUBRE la responsabilidad asumida por el Asegurado mediante convenio bajo cualquier contrato, a menos que tal responsabilidad se le hubiera asignado aun no existiendo ese convenio.
4. ESTA PÓLIZA NO CUBRE la responsabilidad del Asegurado directa o indirectamente derivada de guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades (sea declarada la guerra o no), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección o poder militar o usurpado.
5. ESTA PÓLIZA NO CUBRE la responsabilidad emergente de la operación de torre de control



...///10



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

///...10

de un aeródromo, salvo previo acuerdo con el Asegurador.

6. Cada sección de esta Póliza excluye la responsabilidad que este o pudiera estar cubierta bajo otra sección de la Póliza, este tal otra sección asegurada o no.

7. Esta Póliza ésta sujeta a la adjunta Cláusula de Exclusión de Contaminación radioactiva.

PAGO DE COSTAS

En adicción a los límites establecidos en la Planilla, el Asegurador pagara todas las costas judiciales o extrajudiciales en que con su consentimiento se incurra para la defensa contra cualquier reclamo hecho al Asegurado.

SIEMPRE Y CUANDO

en caso que a su requerimiento el reclamo sea controvertido

1. Si el reclamo es defendido exitosamente por el Asegurado, el Asegurador pagara todas las costas a cargo del Asegurado hasta, pero no excediendo, la suma asegurada bajo esta Póliza.

2. Si se debe hacer un pago en exceso de la suma asegurada para atender el reclamo, la responsabilidad del Asegurador en cuanto al pago de todas las costas respectivas estará limitada a la proporción de tales costas que resulte de la relación entre la suma asegurada por esta Póliza y el monto pagado para atender el reclamo.

DEFINICIONES

1. ACCIDENTE. La palabra "accidente" será entendida como significativa de un accidente o serie de accidentes derivados en un evento o siniestro.

2. VUELO. El término "en vuelo" significa el período que se inicia con la carrera de despegaje de la aeronave y continúa hasta que esta ha completado su carrera de aterrizaje.

CONDICIONES GENERALES

1. Al ocurrir un accidente del que surja un reclamo bajo esta Póliza o a la recepción por el Asegurado del aviso de reclamo o cualquier otro procedimiento subsecuente, se dará al Asegurador aviso por escrito con todos los detalles tan pronto sea posible después que aquel llegue a conocimiento del Asegurado o de su representante. Todas las cartas, reclamos, mandamientos, notificaciones, o procesos serán hechos llegar al Asegurador inmediatamente de recibidos por el Asegurado.

2. Todos los avisos antes indicados serán dados por el Asegurado a las personas o firmas nombradas a tal efecto en la Planilla.

3. Si algún reclamo bajo esta Póliza esta también cubierto total o parcialmente por otro seguro, la responsabilidad del Asegurador estará limitada a su contribución proporcional sobre dicho reclamo.

...///11





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

///...11

4. Si el Asegurado formulara un reclamo sabiendo que es falso o fraudulento respecto del monto u otros aspectos, esta Póliza quedará anulada y todos los reclamos serán improcedentes.

5. Esta Póliza puede ser cancelada en cualquier momento por pedido escrito del Asegurado o puede ser cancelada por o en nombre del Asegurador previo aviso por escrito de 15 días. Si la Póliza fuera cancelada por el Asegurado, el Asegurador retendrá la prima ganada por el período en que esta Póliza haya estado en vigencia, calculada de acuerdo con las bases insertas en la Planilla o la proporción de tasa de período corto de la prima mínima, calculada de acuerdo con la escala acostumbrada, la que sea mayor.

Si la Póliza fuera cancelada por el Asegurador, este retendrá la prima ganada por el período en que la Póliza haya estado en vigencia, calculada de acuerdo con las bases insertas en la Planilla o a prorrata de la prima mínima, la que sea mayor. El aviso de cancelación por el Asegurador será efectivo aunque no haya ningún pago u ofrecimiento de devolución de prima.

6. Es condición del derecho del Asegurado a ser indemnizado bajo este Seguro que:

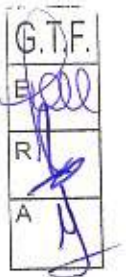
a. Si después de efectuado este Seguro el riesgo es materialmente modificado, tales modificaciones deben ser inmediatamente notificadas por escrito al Asegurador.


b. Ninguna responsabilidad será admitida y ninguna admisión, arreglo, ofrecimiento, promesa o pago será hecho por el Asegurado sin consentimiento por escrito del Asegurador, quien estará autorizado, si así lo desea, para asumir y conducir en nombre del Asegurado la defensa contra cualquier reclamo o proseguir en nombre del Asegurado, en su propio beneficio, cualquier reclamo por indemnización o daños u otro concepto contra cualquier tercero y, tendrá plena discreción para la conducción de cualquier negociación, procedimiento o liquidación de cualquier reclamo, debiendo el Asegurado dar toda la información y colaboración que el Asegurador pueda requerir.

c. El Asegurado pondrá en todo momento razonable cuidado para que los caminos, implementos, planta, maquinaria y accesorios usados en sus negocios sean abundantes y sólidos, en correcto funcionamiento y apropiados para el uso a que estén destinados y, para que se tomen y empleen todos los resguardos y precauciones razonables contra accidentes.

d. El Asegurado cumplirá con todos los Reglamentos Internacionales y Gubernamentales e Instrucciones Civiles.

7. No obstante la inclusión de más de un Asegurado, sea por endoso o de otra manera, la responsabilidad total del Asegurador respecto de cada Asegurado o todos ellos no excederá los límites de responsabilidad establecidos en esta Póliza.




Lic. Fernando A. PÓLIZZI
Sec. de Coord. Administrativa
SEC. GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

PLANILLA

Datos del Solicitante

Denominación o Razón Social: PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Actividad: GUBERNAMENTAL

C.U.I.T.: 30-54666243-4

Posición frente al I.V.A.:

Monotrib. C.F. R.I. R. no I. Exento G Con. T. del F.

Domicilio (calle, número, piso, departamento, localidad, provincia, cód. postal) y Teléfono:
SAN MARTIN 450 USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

Información Relativa a la Cobertura

Suma Asegurada Solicitada: US\$ 100.000.000.- (Dólares estadounidenses CIENTO MILLONES)

Límites Geográficos de la Cobertura: AEROPUERTO INTERNACIONAL USHUAIA "MALVINAS ARGENTINAS"

Cantidad y Nómina de Vehículos a Asegurar y posibles Incorporaciones: Ford Ranger JRW551 - VW Amarok AB-425-OP
Ambulancias Renault Trafic ECG132 – Autobomba Emergency One P150 4x4 IGH595 – Autobomba Emergency One
P-300 6X6 sin dominio VIN4ENDAAA82V1006800.

Descripción de Actividades a Desarrollar en los Aeropuertos (*): Las camionetas realizan control aviaro y de fauna en pista, la ambulancia servicios de primeros auxilios y las autobombas servicios de salvamento y extinción de incendios. Raramente los vehículos señalados tienen acercamiento a aeronaves.

(*) Acercamientos a las aeronaves, vehículos a utilizar en los aeropuertos, y si los mismos tienen acercamiento a las aeronaves propias y/o de terceros.

Periodicidad con la que ingresan al Aeropuerto: Diaria Semanal Mensual

Periodicidad con la que cuenta con acercamiento a las aeronaves: Diaria Semanal Mensual

Medidas de Protección/Prevención para el resguardo de accidentes: NO

Acuerdos especiales de subrogación, handling, con aeropuertos, etc.: NO

G.T.F.
E
R
A

Información Relativa a la Cobertura - continuación -

Acuerdos y/o contratos donde se imponga alguna responsabilidad (*) NINGUNO

(*) Por la cual no hubiese sido responsable de no haber firmado dicho contrato:

Asegurados Adicionales: NO HAY

Datos Adicionales

Asegurado actualmente X Si No en: LA CAJA

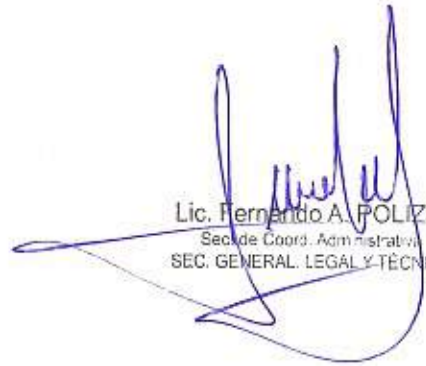
Asegurado anteriormente X Si No en: LA CAJA

Detalle de Siniestralidad de los últimos cinco años de Responsabilidad Civil Servicio de Rampa (*): NO SE REGISTRAN

(*) Indicar tipo de accidente y monto abonado

Observaciones: NINGUNA

G.T.F.
E
R
A


Lic. Fernando A. POLIZZI
Sec. de Coord. Administrativa
SEC. GENERAL LEGAL Y TÉCNICA



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría General Legal y Técnica
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

ANEXO II

54

RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° /2023-

Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00002/2023
Pieza Administrativa E Nro. 10336- E - 2023- 1726 - 0/
RAF 125 SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Fecha: 25/04/23
Apertura: 0/0/0 00:00

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:Teléfono:
Correo electrónico:

Comentario : Se podrá admitir cotización en moneda extranjera, la cual se calculará en pesos según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior de la apertura de la oferta.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/125 37 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Seguro Responsabilidad Civil. Pesos			
>>	Contratación seguro Cláusula ARIEL período DOCE (12) meses	1.00

Memo (Nro: 1) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, EN SOBRE CERRADO. SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS POR EL OFERENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR LA GARANTÍA DE OFERTA, EQUIVALENTE AL UNO (1%) DEL TOTAL DE LO COTIZADO. SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY N° 19.640.

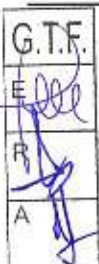
TOTAL :\$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ _ _)

Forma de Pago	Según Pliego de Bases y Condiciones Particulares
Plazo de Entrega:	Según Pliego de Bases y Condiciones Particulares
Mantenimiento de Oferta:	Según Pliego de Bases y Condiciones Generales
Lugar de Entrega:	
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	EL ESTABLECIDO EN EL COMUNICADO DE LLAMADO A LICITACIÓN A DIFUNDIR EN LOS MEDIOS
Domicilio de presentación de ofertas:	San Martín N° 450, primer piso, oficina N° 54, DGAF – SGLyT
Domicilio de apertura de ofertas:	San Martín N° 450, primer piso, oficina N° 54, DGAF – SGLyT
Vigencia del Contrato:	DOCE (12) meses
Garantía de Oferta:	SI
Requiere Muestra:	No





Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría General Legal y Técnica
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00002/2023
Pieza Administrativa E Nro. 10336- E - 2023- 1726 - 0/
RAF 125 SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Fecha: 25/04/23
Apertura: 0/0/0 00:00

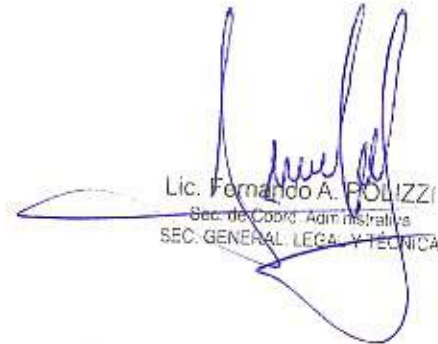
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:Teléfono:
Correo electrónico:

Comentario : Se podrá admitir cotización en moneda extranjera, la cual se calculará en pesos según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior de la apertura de la oferta.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/125 37 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Flete a Cargo			




Lic. Fernando A. POLIZZI
Sec. de Cobro Administrativo
SEC. GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

